

PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE Irapuato, Guanajuato, a través de la Dirección General de Educación

CONVOCA

A los estudiantes de primaria (a partir de 2do grado) y secundaria de la zona urbana y rural del Municipio de Irapuato, Guanajuato, a participar en el Programa de Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, de acuerdo al siguiente:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Brindar un apoyo económico a los habitantes del Municipio, a los empleados de la Administración Pública Municipal y a los hijos de estos, en su calidad de estudiantes, siempre y cuando se encuentren inscritos en los sistemas educativos escolarizado, educativo semi-escolarizado y educativo abierto; en educación primaria a partir del segundo grado y secundaria, del medio rural y urbano, que cumplan con los requisitos y las siguientes:

BASES

PRIMERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (SELECCIÓN DE BENEFICIARIO)

- I. Pertenecer a un núcleo familiar en el que los ingresos no excedan de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
 - II. Estar inscritos en instituciones autorizadas o reconocidas por la autoridad educativa correspondiente de educación, de los sistemas educativo escolarizado, educativo semiescolarizado y sistema educativo abierto; en los niveles: Básico (primaria y secundaria);
 - III. Residir en el Municipio de Irapuato;
 - IV. Tener como promedio mínimo de calificación 9.0; que se encuentren inscritos en los sistemas educativo escolarizado, educativo semi-escolarizado y en el sistema educativo abierto; en el nivel Básico;
- En caso de no cumplir con el mínimo requerido del promedio y siempre y cuando cuente con una calificación de 7 o mayor a ésta, se sustituirá dicho requisito con una Carta de Riesgo de Deserción que justifique la necesidad del apoyo, debiendo ser suscrita por personal directivo, docente o administrativo y con el sello de la escuela o institución a la que se encuentra inscrita; y,
- V. No contar con algún otro tipo de apoyo educativo a nivel federal, estatal o municipal.

SEGUNDA. REQUISITOS

- I. Solicitud debidamente requisitada. La cual deberá ser llenada a tinta con letra de molde o en línea en la página www.apoyoseducativos.irapuato.gob.mx;
- II. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del estudiante;
- III. Comprobante de domicilio, no mayor a cuatro meses de antigüedad, pudiendo ser recibo de agua, teléfono, predial o luz, y/o en su defecto escrito firmado y sellado por el Delegado de la Comunidad según corresponda, en el que se establezca el domicilio del particular solicitante;
- IV. Recibo de nómina reciente o constancia de ingresos de las personas que aportan al ingreso familiar, emitidos por la empresa o institución, en caso de no contar con la aprobación referida, entregará formato definido por la Dirección General de Educación denominado carta de ingresos o en su defecto carta donde manifieste su situación socioeconómica actual, facultando a la Dirección General de Educación para verificar los casos que considere convenientes;
- V. Constancia de estudios con promedio final del ciclo escolar inmediato anterior respectivamente, debiendo ser dichos documentos emitidos por la Institución Educativa o copia de la boleta de calificaciones validado por la institución respectiva o dependencia de la Secretaría de Educación de Guanajuato, en su defecto la impresión del control escolar o historial académico del sistema de control escolar, debidamente firmado y sellado por la Dirección de la Institución Educativa o alguna dependencia de la Secretaría de Educación de Guanajuato; excepto a los alumnos recuperados del rezago educativo que presentaran constancia o boleta del último año cursado;
- VI. Constancia de estudios o comprobante que acredite que se encuentra actualmente estudiando;
- VII. Identificación oficial de los padres o tutores que vayan a realizar el cobro del apoyo a través de las Farmacias ISSEG, pudiendo ser: INE, Licencia de Conducir, Pasaporte o Cédula Profesional;
- VIII. Clave Única de Registro de Población (CURP) de los padres o tutor; y.
- IX. En caso que el solicitante cuente con alguna discapacidad, deberá presentar además de los documentos previstos en la base Segunda de esta convocatoria, el documento idóneo que acredite su condición.
- X. En el caso que el solicitante hubiera sido beneficiado por este Programa en año inmediato anterior, deberá presentar, además, el documento que acredite haber realizado la acción comunitaria.

TERCERA. INFORMACIÓN GENERAL

La presente convocatoria iniciará su vigencia a partir de su publicación en los estrados y avisos de Presidencia Municipal y en la página de internet del Municipio www.irapuato.gob.mx/becas y hasta las 16:30 horas del 8 de julio del año 2022.

En caso de que el solicitante opte por el registro presencial, deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Educación ubicadas en Hidalgo #77, Zona Centro de esta ciudad, para que le sea entregado el formato de solicitud, el cual,

una vez llenado y con los documentos requisitados deberá ser entregado en la misma dependencia, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:30 horas, durante la vigencia de la presente convocatoria.

CUARTA. AUTORIDADES RESPONSABLES

La Dirección General de Educación, será la autoridad encargada de otorgar y recibir las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos económicos educativos, así como de vigilar y supervisar en coordinación con el Comité Municipal de Apoyos Económicos Educativos, la correcta operación de este Programa.

QUINTA. CONSIDERACIONES

- a) La presentación de las solicitudes a través de medios electrónicos, atiende a la realidad que se vive en relación con "la quinta ola" de la SARS-CoV 2 (COVID 19), lo que exige reforzar las medidas sanitarias y particularmente en el caso de la realización de trámites administrativos, preferentemente privilegiar el uso de los medios digitales, con la finalidad de reducir el contacto personal y en consecuencia disminuir el riesgo de contagios, lo anterior, de conformidad al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del 29 de abril 2022 del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA).
- b) Se otorgará el apoyo económico educativo a un miembro por familia, que se encuentre inscrito en cualquiera de los sistemas educativos y niveles mencionados con antelación.
- c) Los datos proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de los estudiantes seleccionados como beneficiarios del Programa, se publicará el día 22 de Julio de 2022, en el exterior de Presidencia Municipal, en las oficinas de la Dirección General de Educación ubicadas en Hidalgo #77, Zona Centro y en la página de internet del Municipio, siendo esta la siguiente: www.irapuato.gob.mx.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por el Comité Municipal de Apoyos Económicos Educativos.

IRAPUATO, GUANAJUATO; A 23 DE JUNIO DE 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Para cualquier información, podrá dirigirse a la Dirección General de Educación, en Calle Hidalgo #77, Zona Centro, Irapuato, Guanajuato; o comunicarse al tel. 462 60 6 99 99 ext. 2001, 2002, 2003 y 2004, de 9:00 a 16:00 horas.